

Resolución Gerencial N° 128-2014- MDS-GM

Sayán, 11 de Diciembre de 2014

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán

Visto: El Informe N°0522-2014-SGL/MDS, de fecha 09 de Diciembre del 2014, presentado por la Sub Gerente de Logística, para su aprobación respectiva;

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2011-MDS-A;

Que, en el Art. 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección ejecución y supervisión, control recurrente y posterior, asimismo, conforme el Art. 27° del mismo cuerpo legal, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario designado por el Alcalde;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución de la Gerencia Municipal en resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A. de fecha 03 de Enero del 2011, se DELEGA en el GERENTE MUNICIPAL las siguientes atribuciones administrativas: 1) Aprobación y Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, 2) Aprobación de Expedientes de contratación de procesos de selección, 3) Aprobación de Bases administrativas, de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, 4) Celebrar y/o suscribir todos los contratos y/o addendas necesarios para la marcha de la Gestión Municipal, 5) Emitir y/o dictar resoluciones para instaurar procesos administrativos disciplinarios, inclusive la aplicación de las sanciones que de ella se deriven; 6) Aprobación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública; 7) Aprobación de Ampliaciones de Plazos de los Contratos; 8) Aprobar Liquidaciones de los Proyectos de Inversión Pública; y 9) Demás facultades que conlleven a la marcha de la gestión y que no se encuentren impedidos por Ley.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sayán – ROF, establece como una de las competencias del Gerente Municipal, Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellos asuntos que le fueren delegados por el Alcalde.

Que, con Resolución Gerencial N° 006-2014-MDS-GM, del 16 de Enero del 2014, se aprobó el PAC- 2014 - Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, correspondiente al Periodo Fiscal 2014;

Resolución Gerencial N° 128-2014- MDS-GM

Que, mediante el Informe N°0512-2014-SGL/MDS de fecha 28 de Noviembre del 2014, la Sub Gerente de Logística solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, información de procesos de selección, cuyo objeto de contratación es Obra los cuales se encuentran considerados en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2014, en razón de que a la fecha no se han recepcionados los expedientes para su convocatoria, a fin de determinar su exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Mediante Memorando N°1214-2014-MDS-GDUYR/ROHL de fecha 03 de Diciembre del 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre la situación de cada proyecto, indicando que éstos proyectos sean programados para el año 2015.

N° DE REFERENCIA EN EL PAC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
3	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H. NIÑO JESUS DE NAZARETH	OBRAS	AMC	S/. 21,004.00
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS CHAMBARA Y LOS ANGELES	OBRAS	AMC	S/. 114,229.00
8	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL Y SANTA ELVIRA.	OBRAS	AMC	S/. 114,229.00
12	CONTRATACION DE 01 SUPERVISOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SAYAN – HUAURA – LIMA.	SERVICIOS	AMC	S/. 14,000.00

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N°138-2012-EF preceptúa "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección(...), la Sub Gerente de Logística mediante su Informe N°0522-2014-SGL/MDS de fecha 09 de Diciembre del 2014, solicita la Exclusión de los Procesos de Selección con número de referencia 12, cuyo objeto es servicios en razón de que la disponibilidad presupuestal otorgada solo alcanzaba para un mes de contratación siendo este monto menor a 3 U.I.T. por la cual se contrató directamente;

Es por ello, que la modificación del Plan Anual no constituye una actuación administrativa discrecional de la autoridad, sino más bien obedece a situaciones de hecho y derecho debidamente acreditado, que en este caso corresponde a una nueva necesidad generada durante el ejercicio presupuestal, para cumplir con metas programadas o que en transcurso el ejercicio pueden generarse y programarse;

Asimismo, en su segundo párrafo del Reglamento citado, norma la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior, siendo que la entidad deberá publicar la modificación en el SEACE dentro de los cinco días hábiles posteriores a la modificación;

Estando a lo expuesto, en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0001-2011-MDS/A, y Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Resolución Gerencial N° 128-2014- MDS-GM

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Exclusión de los Procesos de Selección, conforme a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°184-2008-EF, modificado por D.S. N°138-2012-EF; siendo los procesos de selección los siguientes:

N° DE REFERENCIA EN EL PAC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
3	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H. NIÑO JESUS DE NAZARETH	OBRAS	AMC	S/. 21,004.00
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS CHAMBARA Y LOS ANGELES	OBRAS	AMC	S/. 114,229.00
8	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS SAN MIGUEL Y SANTA ELVIRA.	OBRAS	AMC	S/. 114,229.00
12	CONTRATACION DE 01 SUPERVISOR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA.	SERVICIOS	AMC	S/. 14,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Se Dispone que la Sub Gerencia de Logística cumpla con lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto es el siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación";

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución, conforme les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al Área de Sistemas la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
JORGE LUIS HERNÁNDEZ VALDEZ
GERENTE MUNICIPAL

Transcrita a:
Alcaldía/
OGA/SG/SGL/
GDUR/OPP/
Informat. y Sist. /
Archivo.